

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD
SANTA CRUZ

(Autoriza Subvención que indica)

Dirección de Administración y Finanzas

Finanzas

JEAM/CMRC/GACM/MAPP/IAGG/mjgc

12.04.2024 Dec. N° 145.-/

SANTA CRUZ, 12 de Abril del 2024.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N°105 de fecha 01.02.2021, que delega la Firma del Alcalde al Administrador Municipal en parte de sus atribuciones.
- 3.- Decreto Exento N° 928 de fecha 28.06.2022, Modifica Subrogancia, Administrador Municipal
- 4.- Decreto Exento N° 244 de fecha 26.01.2023, Establece Subrogancias, Secretario Municipal
- 5.- Decreto Exento N° 473 de fecha 01.02.2023 Modifica Subrogancias, Dirección de Control
- 6.- El Decreto Exento N° 5324 de fecha 07.12.2023 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2024.
- 7.- El Certificado de Concejo N° 774 de fecha 07.12.2023 que acuerda autorizar la entrega de subvenciones.
- 8.- Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica, de fecha 01.04.2024.
- 9.- Fecha de Convenio 01.04.2024.
- 10.- Número de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, de fecha 01.04.2024.
- 11.- El Memorándum N° 36 del 12.04.2024 de Oficina de Organizaciones Comunitarias.
- 12.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 658, de fecha 12.04.2024.
- 13.- Certificado de Rendición de Cuentas de fecha 12.04.2024.

CONSIDERANDO:

Estos Antecedentes: Que de acuerdo a Certificado de Concejo N° 774 del 07.12.2023 que acuerda autorizar subvención correspondiente a la **Agrupación de Discapacitados sus Artes y Tradiciones** la suma de **\$400.000.-** (Cuatrocientos Mil Pesos), el proyecto de la organización se denomina "Renovación III".

DECRETO EXENTO N° 1751.-/

1.- AUTORIZASE, al Departamento de Finanzas de este Municipio para que entregue Subvención por la suma de **\$400.000.-** (Cuatrocientos Mil Pesos), a la **Agrupación de Discapacitados sus Artes y Tradiciones** el valor correspondiente a Subvención Indicada en el considerando.

2.- CÁRGUESE, el gasto que demande la aplicación del presente Decreto a la cuenta 215.24.01.999.001.105 del Presupuesto Municipal Vigente.

3.- POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

4.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS ROJAS CONTRERAS

Secretario Municipal (s)



JOAQUIN ARRIAGADA MUJICA

Administrador Municipal (s)

C.C.:
☞ Interesado (1)
☞ Adm. y Finanzas (1)
☞ Transparencia (1)
☞ ARCHIVO (1)